

Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

SALTA, 02 OCT 2024

RESOLUCIÓN CONJUNTA

SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA N° 278

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE N° 064**

EXPEDIENTE N° 0120148-188630/2024-0

VISTO el Decreto 634/2022, que dispone el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos de Director/a, Vicedirector/a vacantes en Establecimientos Educativos dependientes de las Direcciones Generales de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Técnica y Formación Profesional y de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

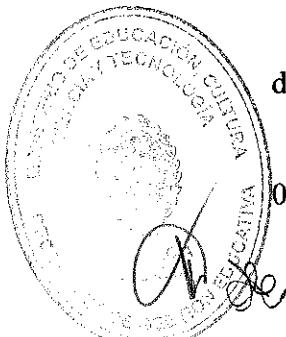
Que el citado instrumento legal deja establecido que esta cartera educativa será autoridad de aplicación para determinar los criterios, procedimientos, requisitos y órganos técnicos competentes con el objeto de llevar adelante los procesos concursales;

Que en atención a lo expuesto y teniendo en cuenta el planteo formulado oportunamente por la Asociación Docente Provincial y por los vicedirectores titulares, que se encuentran en ejercicio del cargo hace más de 10 años, dependientes de la Dirección General de Educación Primaria, mediante el cual solicitan la convocatoria para el concurso de antecedentes y oposición para el cargo de Director de Educación Primaria, ello con fundamento a que en la Resolución N° 065/2022 de la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente no fueron incluidos;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Desarrollo Curricular e Innovación Pedagógica, la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de Niveles Inicial y Primario y sus Modalidades, la Dirección General de Educación Primaria y la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que fueron consultados los representantes de los distintos sectores docentes;

Por ello, en ejercicio de las facultades dispuestas mediante Resolución 08/2024;—



...///

Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

///...

RESOLUCIÓN CONJUNTA

SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA N°

278

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE N°**

064

EXPEDIENTE N° 0120148-188630/2024-0

LA SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA

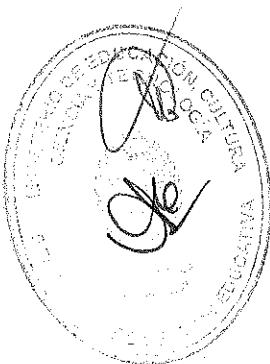
Y

**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE**

R E S U E L V E N:

Artículo 1º.- Aprobar la Convocatoria a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de los cargos de Director vacantes en establecimientos educativos de Nivel Primario dependientes de la Dirección General de Educación Primaria de conformidad con el Anexo I, II y III del presente instrumento legal.

Artículo 2º.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial, en dos medios de comunicación escrita de mayor difusión en la Provincia y en la página Web www.edusalta.gov.ar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.





Prof. Analía Guardo Gallardo
Secretaria de Planeamiento Educativo
y Desarrollo Profesional Docente
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta



Prof. María Estrella Villarreal
Secretaria de Gestión Educativa
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

...///

Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

///...

RESOLUCIÓN CONJUNTA

SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA N°

278

064

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE N°**

EXPEDIENTE N° 0120148-188630/2024-0

ANEXO I

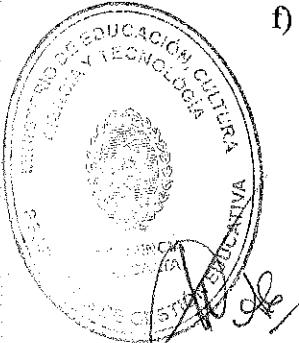
**CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA
COBERTURA DE CARGOS DE DIRECTOR VACANTES EN
ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA**

PROCESO CONCURSAL

1) Requisitos Generales y Particulares

Podrán presentar su solicitud de inscripción en el Concurso, los Vicedirectores titulares que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser argentino nativo o por opción.
- b) Encontrarse en servicio activo, en los términos previstos en el artículo 3º inciso a) de la Ley N° 6830.
- c) Constituir domicilio legal dentro del territorio de la provincia de Salta.
- d) Poseer título docente de Nivel Superior (específico para el Nivel que se concursa), emitido por institución de gestión estatal o privada, con reconocimiento oficial de la carrera.
- e) Ser titular en el cargo de Vicedirector. Registrar, como mínimo, 10 años de antigüedad al 31 de diciembre de 2023, en ejercicio activo y efectivo del cargo mencionado, en instituciones de Educación Primaria de Gestión Estatal.
- f) Los Vicedirectores titulares que se encontraren en uso de licencia por cargo electivo o en cargos de confiabilidad política o de mayor jerarquía de carácter transitorio (artículo 69º del Decreto N° 4118/97) o afectados, en dependencias de este Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología podrán inscribirse como postulantes previa renuncia a dicho cargo y reintegro a sus funciones con una antelación de (quince) 15 días al momento de la inscripción. Quedan exceptuados los Vicedirectores



...///

Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

///...

RESOLUCIÓN CONJUNTA

SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA N°

278

064

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE N°**

EXPEDIENTE N° 0120148-188630/2024-0

Titulares que se desempeñan como Directores en unidades educativas con ascensos provisorios.

- g) Haber obtenido concepto profesional no inferior a bueno (art. 28 inc. c) de la Ley N°6830), en los 2 (dos) períodos anteriores al concurso o en los últimos dos períodos de desempeño efectivo si se encontraren en uso de licencia.
- h) Acreditar capacidad psico-física al momento de inscripción, mediante certificado vigente de acuerdo a la normativa, emitido por el Servicio Médico Laboral competente.
- i) Presentar Certificados de Antecedentes Penales expedidos por autoridades policiales (federal y provincial) dentro de los seis (6) meses anteriores al momento de la inscripción que acredite su buena conducta, en los términos dispuestos en el artículo 14°, inc b) de la Ley N° 6830.
- j) Los títulos obtenidos en el exterior deberán ajustarse a la reglamentación vigente, Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N°3720-E/2017.
- k) Los aspirantes admitidos para el proceso concursal deberán participar de una instancia de Capacitación obligatoria organizada por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Licencia para concursar: los postulantes admitidos tendrán derecho a usufructuar licencia con goce de haberes conforme a lo previsto en el artículo 56° del Decreto N° 4118/97, a los fines de la oposición.

2) Documentación a Presentar

Todo aspirante que se presenten al concurso en sus diferentes instancias, deberá acreditar al momento de su inscripción la totalidad de los requisitos establecidos precedentemente.



...///

Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

///...

RESOLUCIÓN CONJUNTA

SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA N° 278
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE N° 064

EXPEDIENTE N° 0120148-188630/2024-0

Presentar en original y copia, toda la documentación que acredite y actualice sus datos filiatorios, domicilio, antecedentes docentes, de formación y desempeño para su debida certificación. La documentación corresponde ser elevada a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de Niveles Inicial y Primario y sus Modalidades.

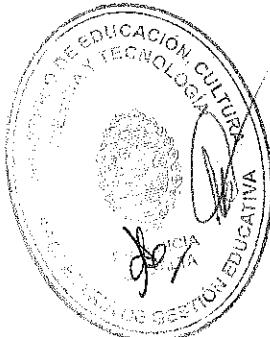
Se rechazará toda solicitud de inscripción o presentación de antecedentes fuera de término.

Los aspirantes que hubieran obtenido nuevos antecedentes de formación y desempeño desde la última valoración, y no estén incorporados a su legajo personal, deberán presentar, al momento de la inscripción, la documentación que los acredita para su valoración, mediante aplicación de la Resolución Ministerial N°1851/2008, por parte de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de Niveles Inicial y Primario y sus Modalidades. **Es requisito ineludible presentar acciones de capacitación acreditadas en los últimos diez años.**

3) De los Impedimentos

Quedarán excluidos como aspirantes aquellos agentes que:

- a) Hayan iniciado el trámite para acceder a los beneficios de la jubilación al momento de la inscripción o estuvieren en condición de acceder a los mismos, es decir que hayan cumplido 57 años en el caso de las mujeres y 60 años en el caso de los varones y con veinticinco (25) años de aportes previsionales al momento de la inscripción.
- b) Registren al momento de la inscripción correspondiente sanciones disciplinarias de las previstas en la Ley N°6830, artículo 47° inc. b), c), en los dos últimos años y de las previstas en el inc. d) en los últimos tres años.



...///

Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

///...

RESOLUCIÓN CONJUNTA

SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA N° 278

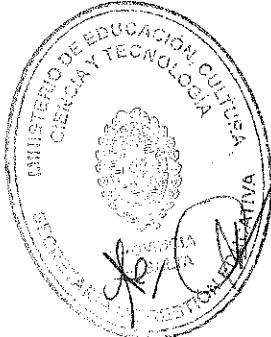
**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE N° 064**

EXPEDIENTE N° 0120148-188630/2024-0

- c) Registren al momento de la inscripción correspondiente sanciones disciplinarias en los últimos cinco años de las previstas en el inc. e) y en los últimos diez años de las previstas en el inc. f), conforme artículos 47 y 50 de la Ley N°6.830.
- d) Oculten los datos declarados y/o falsifiquen la documentación presentada.
- e) Se encontraren en situación de incompatibilidad de cargos y/o funciones de acuerdo a la reglamentación vigente.
- f) Se encontraren afectados en ámbitos fuera del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia y no hayan acreditado el reintegro a sus funciones con una antelación de quince (15) días al momento de su inscripción.
- g) Se encontraren usufructuando licencia dispuesta por el artículo 24° del Decreto N° 4118/97, con diagnóstico psiquiátrico o con cambio de funciones, según artículo 33° del Decreto N°4.118/97 y artículo 3, inciso b) de la Ley N° 6.830.
- h) Hayan sido eliminados o sancionados por conductas contrarias a la ética o buena fe en el último concurso celebrado, al cual se presentó el postulante.
- i) No acrediten aptitud psico-física vigente para el desempeño de la función.

Condiciones Suspensivas

Los agentes que a la fecha de la convocatoria se encuentren sometidos a proceso sumarial y/o judicial en su contra podrán concursar quedando en suspenso su designación. Esta solo procederá si el pronunciamiento mediante resolución y/o sentencia judicial firme con sobreseimiento definitivo se produjera dentro de los doce (12) meses a partir de la publicación del cuadro definitivo.



...///

Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

///...

RESOLUCIÓN CONJUNTA

SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA N°

278

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE N°**

064

EXPEDIENTE N° 0120148-188630/2024-0

4) Condiciones de fecha, lugar, hora y plazo de inscripción

Fechas: 18 al 22 de octubre del 2024.

Horario: de 8.00 a 18.00 hs.

La documentación se presentará en sede de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de los Niveles Inicial y Primaria y sus Modalidades y/u otras a designar por razones operativas.

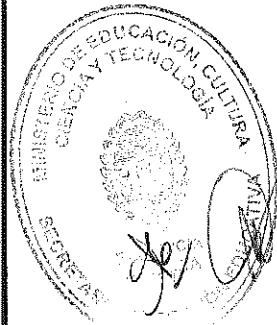
En esta convocatoria y con carácter excepcional el Concurso se efectuará con la cantidad de aspirantes inscriptos y no se declarará desierto.

La presentación de la solicitud de inscripción implica que el postulante conoce y acepta la reglamentación del proceso concursal. La misma reviste carácter de Declaración Jurada.

5) Cronograma del proceso de admisión de aspirantes

Fechas	Actos	Observaciones
18/10 al 22/10	Periodo de inscripción de aspirantes	Horario de 08 a 18hs. En sede de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de Niveles de Inicial y Primaria y sus Modalidades. Se rechazará toda solicitud de inscripción o presentación de antecedentes fuera de término.
25/10	Exhibición de la nómina de aspirantes preinscriptos admitidos	Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de Niveles Inicial y Primario y sus Modalidades hará conocer la nómina de aspirantes admitidos en el Concurso, previa intervención del Departamento de Fojas de Servicios, quedando a partir de allí a consideración de los interesados. La misma será publicada en la página del ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología: www.edusalta.gov.ar

...///



Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

///...

RESOLUCIÓN CONJUNTA

SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA N°

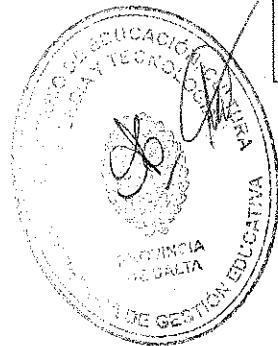
278

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE N°**

064

EXPEDIENTE N° 0120148-188630/2024-0

28/10	Periodo de Tachas	En este periodo se podrá efectuar reclamos fundados, a través de correo virtual que será publicado en la circular oportuna. Los reclamos serán relativos a su no-inclusión en dicha nómina, la presunta falta de requisitos y condiciones de otros aspirantes que figuren en la misma, acreditando u ofreciendo la prueba de que intenten valerse. Corresponde a Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de Niveles Inicial y Primario y sus Modalidades expedirse sobre los planteos que se efectúan y resolverá las impugnaciones presentadas y elaborará la nómina definitiva de postulantes. Los postulantes que formulen impugnaciones infundadas, serán pasibles de las sanciones disciplinarias previstas en el Estatuto del Educador.
29/10	Nómina Definitiva de Aspirantes	Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de Niveles Inicial y Primario y sus Modalidades exhibirá la nómina definitiva de aspirantes en su sede por el término de 2 (dos) días hábiles y por la página web del Ministerio: www.edusalta.gov.ar .
29/10	Publicación de la nómina del jurado	La nómina de los jurados se publicará a través de la página web del Ministerio: www.edusalta.gov.ar
12/11	Cuadro provisorio, según valoración de antecedentes	Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de Niveles Inicial y Primario y sus Modalidades hará conocer el cuadro provvisorio de aspirantes admitidos en el concurso y la valoración de sus antecedentes de formación y desempeño, quedando a partir de allí a consideración de los interesados. La misma será publicada en la página web del Ministerio: www.edusalta.gov.ar



...///

Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

///...

RESOLUCIÓN CONJUNTA

SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA N°

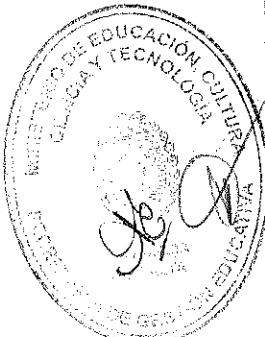
278

064

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE N°**

EXPEDIENTE N° 0120148-188630/2024-0

13/11 al 15/11	Periodo de tacha	Durante 3 días hábiles, desde la emisión de la nómina de vicedirectores titulares admitidos, se podrán efectuar reclamos fundados, a través de correo virtual que será publicado en la circular oportuna. Los reclamos serán relativos a su no-inclusión en dicha nómina, la presunta falta de requisitos y condiciones de otros aspirantes que figuren en la misma, acreditando u ofreciendo la prueba de que intenten valerse. Corresponde a Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de Niveles Inicial y Primario y sus Modalidades expedirse sobre los planteos que se efectúan y resolverá las impugnaciones planteadas y elaborará la nómina definitiva de postulantes. Los postulantes que formulen impugnaciones infundadas, serán pasibles de las sanciones disciplinarias previstas en el Estatuto del Educador.
21/11	Cuadro definitivo de aspirantes	Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de Niveles Inicial y Primario y sus Modalidades hará conocer el cuadro definitivo con la nómina definitiva de aspirantes en la página web del Ministerio: www.edusalta.gov.ar
22/11 Y 25/11	Recusación del Jurado	Los aspirantes podrán recusar al jurado designado. Serán causales de recusación: tener relación de parentesco (por consanguinidad hasta el cuarto grado, o por afinidad hasta el segundo grado) o interés en el asunto, amistad íntima o enemistad manifiesta con algún postulante. En el caso en que resultare procedente la recusación, el miembro saliente será reemplazado por un miembro suplente.
25/11	Excusación del jurado	Los jurados pueden excusarse de participar por las causales que se enuncian en el apartado del jurado.



...///

Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

///...

RESOLUCIÓN CONJUNTA

SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA N° 278

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE N°

064

EXPEDIENTE N° 0120148-188630/2024-0

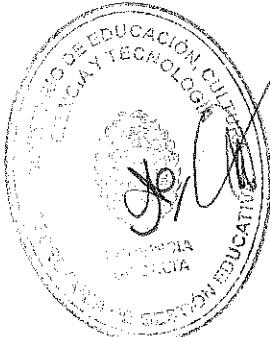
6) Valoración de Antecedentes

- Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de Niveles Inicial y Primario y sus Modalidades elaborará los cuadros de antecedentes de los concursantes conforme la documentación incorporada en sus legajos profesionales, la que se agregue con la inscripción y lo establecido en la Resolución N° 1.851/2008.
- A partir de la fecha de publicación del cuadro de antecedentes, los postulantes podrán interponer recursos de aclaratoria o revocatoria en los plazos y condiciones previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5.348, los que serán resueltos por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de Niveles Inicial y Primario y sus Modalidades.
- La valoración de antecedentes, constituirá el 40% del total del puntaje final.

7) Oposición

La evaluación se efectuará en dos instancias: escrita y oral.

- a) Evaluación escrita: Atenderá al manejo solvente del marco teórico propuesto en la bibliografía obligatoria, a la resolución de problemas prácticos vinculados a la gestión del director (institucionales, didácticos, curriculares, comunitarios, de implementación de políticas educativas, legales, etc.), y a la relación pertinente entre ambos, en marco de las condiciones contextuales y la identidad institucional.
- b) Evaluación oral: Exposición argumentativa que fundamente y articule marcos referenciales de la gestión con la función del director, en el marco de los lineamientos de la política educativa federal y provincial, manifiesta, en la normativa vigente, en marco de las condiciones contextuales y la identidad institucional.



...///

Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

///...

RESOLUCIÓN CONJUNTA

SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA N°

278

064

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE N°**

EXPEDIENTE N° 0120148-188630/2024-0

Las dos instancias diferentes de evaluación serán calificadas numéricamente de uno (1) a cien (100) puntos, siendo cada una de ellas eliminatoria y requiriéndose alcanzar un mínimo de setenta (70) puntos para la aprobación de cada instancia.

La valoración de la instancia de Oposición constituirá el 60% del total de la valoración final.

Como criterio de evaluación general, se estipula el conocimiento en profundidad de la bibliografía obligatoria apuntada, por la necesaria articulación de las temáticas y la resignificación desde la práctica.

Cumplida la totalidad de las instancias evaluativas, el jurado elaborará el acta y notificará el puntaje alcanzado en forma personal a cada concursante.

8) Cronograma de la Oposición

Evaluación Escrita	26/11	Los postulantes que aprueban esta instancia pasan a la siguiente
	27/11	Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de Niveles Inicial y Primario y sus Modalidades publicará la nómina de aprobados
	28/11	Devolución a los interesados
Evaluación Oral	29/11	Los postulantes que aprueban esta instancia conformarán la nómina de aprobados
	29/11	El jurado realizará devolución a los postulantes que no hayan aprobado y a los que lo soliciten
	2/12	Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de Niveles Inicial y Primario y sus Modalidades publicará nómina definitiva de aprobados.
Orden de Mérito	3/12	Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de Niveles Inicial y Primario y sus Modalidades emitirá y notificará el orden de mérito de los postulantes aprobados.
Elevación de Actuaciones	4/12	Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de Niveles Inicial y Primario y sus Modalidades elevará las actuaciones a Secretaría de Gestión Educativa a fin de verificar el cumplimiento regular del cronograma y de las instancias evaluativas previstas en la convocatoria.



...///

Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

///...

RESOLUCIÓN CONJUNTA

SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA N° 278

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE N° 064**

EXPEDIENTE N° 0120148-188630/2024-0

9) Selección de cargos:

Una vez finalizado el concurso y elaborado un solo y único cuadro de orden de mérito definitivo, según procedimiento acordado y establecido, los postulantes merituados serán designados en carácter titular en los establecimientos educativos elegidos por cada uno de ellos en orden de prelación acorde al puntaje alcanzado y tomarán posesión a partir de la fecha que indique el instrumento legal de designación, efectuadas las verificaciones pertinentes, respetando el régimen de compatibilidad vigente.

10) Designaciones:

Recibidas las actuaciones y efectuadas las verificaciones pertinentes, Secretaría de Gestión Educativa realizará el trámite correspondiente para la designación en carácter titular de los concursantes en los establecimientos elegidos.

EL JURADO

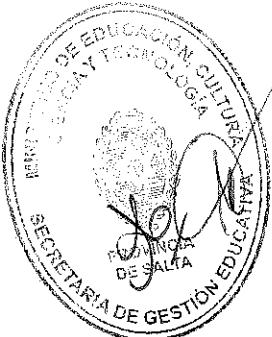
La nómina del jurado titular y suplente será publicada conforme cronograma mediante resolución conjunta de estas Secretarías.

El jurado se constituirá por tres (3) miembros, profesionales convocados por este Ministerio, en consideración de los antecedentes docentes que registren, como su formación permanente y experiencia, especialmente en lo relacionado con la gestión educativa y del Nivel objeto del concurso.

Este tribunal tendrá como responsabilidad evaluar las instancias escrita y oral y la devolución del proceso de evaluación a los postulantes.

El jurado solo podrá actuar válidamente con la presencia de 3 (tres) miembros. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, debiendo emitirse un dictamen unificado.

...///



Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

///...

RESOLUCIÓN CONJUNTA

SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA N° 278

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE N° 064**

EXPEDIENTE N° 0120148-188630/2024-0

El dictamen con el puntaje final obtenido, por cada uno de los postulantes en las pruebas de oposición deberá constar en un acta que firmarán todos los miembros del jurado.

Recusación y excusación: Los aspirantes podrán recusar al jurado designado, el día siguiente a la publicación del cuadro de orden de antecedentes definitivo.

Serán causales de recusación: tener relación de parentesco, por consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, amistad íntima o enemistad manifiesta con algún postulante.

En el caso en el que resultare procedente la recusación el miembro saliente, será reemplazado por un miembro suplente.

Asimismo, los miembros integrantes del jurado deberán excusarse de intervenir en el concurso por las mismas causales expuestas precedentemente, siendo reemplazados por los miembros suplentes, según el orden de su designación.

Pueden excusarse de intervenir hasta 48 horas luego de publicada la nómina definitiva de aspirantes.



Almada
Prof. Analía Guardo Gallardo
Secretaría de Planeamiento Educativo
y Desarrollo Profesional Docente
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

Estrella
Prof. María Estrella Villarreal
Secretaria de Gestión Educativa
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

...///

Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

///...

RESOLUCIÓN CONJUNTA

SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA N°

278

064

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE N°**

EXPEDIENTE N° 0120148-188630/2024-0

ANEXO II

TEMARIO CONCURSO DIRECTORES EDUCACIÓN PRIMARIA

**EJE 1: EL DIRECTOR COMO GESTOR DE LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS
EN LA ESCUELA EN RELACIÓN CON EL CONTEXTO SOCIOCULTURAL**

El director como funcionario del Estado y gestor de las políticas educativas. Roles y funciones del director. El plan y la agenda de trabajo. La centralidad de la dinámica institucional en la configuración de procesos para la enseñanza y el aprendizaje. El asesoramiento, acompañamiento y seguimiento del funcionamiento institucional, desde un abordaje estratégico y situacional. Dispositivos de análisis de información, planificación, evaluación y asesoramiento para la mejora integral de la institución.

Construcción de vínculos con la comunidad educativa. Relaciones entre las familias y la escuela en la tarea educativa. Las comunidades de aprendizaje: propuestas y estrategias para el desarrollo de capacidades. El trabajo intersectorial en la prevención, el abordaje y tratamiento de la vulneración de derechos. Atención a las temáticas ambientales, de salud, educación sexual integral, de educación vial y convivencia en la construcción de una ciudadanía responsable

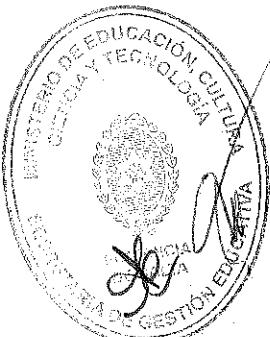
BIBLIOGRAFÍA:

Anijovich, (2017). Gestionar una escuela con aulas heterogéneas. Buenos Aires: Paidós. Colección voces de la educación. Caps. 1, 2, 4, 5 y 6.

Carriego, C; Mezzadra, F. y Sánchez, B. (2017): Aprender de las escuelas: una caja de herramientas para directivos y docentes. Buenos Aires. CIPPEC y Natura.

Gvirtz, S. (2016) Decálogo para la mejora escolar Colección Buena Escuela. Editorial Granica. Ministerio de Educación de la Nación.

...///



Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

///...

RESOLUCIÓN CONJUNTA

SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA N°

278

064

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE N°**

EXPEDIENTE N° 0120148-188630/2024-0

Ministerio de Educación de la Nación. Entre Directores de Escuela Primaria (2010): El trabajo del Director y el Proyecto de la Escuela. Ministerio de Educación de la Nación.

Ministerio de Educación de la Nación. Entre Directores de Escuela Primaria (2010): El trabajo del Director en los actuales contextos.

Rivas, A (2017) Cambio e innovación educativa: Las cuestiones cruciales documentos básicos, XII foro Latinoamericano de Educación, Buenos Aires: Santillana.

Siede, I (2021), En busca del aula perdida. Familias y escuelas a partir de la a partir de la pandemia. Noveduc. Bs. As. Argentina.

Veleda, Cecilia; Rivas, Axel y Mezzadra, Florencia (2011) La construcción de la justicia educativa. Criterios de redistribución y reconocimiento para la educación argentina, CIPPEC UNICEF-Embajada de Finlandia, Buenos Aires.

MARCO NORMATIVO

Dcto. N° 1326/2007 Incorporación de Personal ajeno al Ministerio de Educación de Salta.

Dcto. N° 397/2003

Res. N° 820/2013 y N° 1760/2014.

Res. N° 162 D/2009 Jornada Completa.

Dcto. N° 4118/1997 Régimen de licencias.

Dcto. N° 4251/1969 Reglamento Gral. de Escuelas.

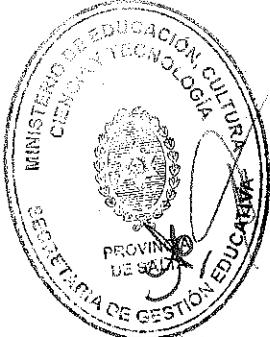
Disp. N° 248/2002 Salidas Escolares.

Ley N° 6830 Estatuto del Educador - Ley N° 3338 Estatuto Docente.

Ley de Educación Nacional N° 26206.

Ley de Educación Provincial N° 7546.

...///



Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

///...

RESOLUCIÓN CONJUNTA

SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA N°

278

064

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE N°**

EXPEDIENTE N° 0120148-188630/2024-0

Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348.

Dcto. N° 1160/1998 Manual de Procedimientos Administrativos y su modificatoria Dcto. N° 152/2022.

Memorándum N° 13/2012 Cuidado de los alumnos. Ministerios de Educación, Ciencia y Tecnología.

Res. Min. N° 978/2022 sobre Ascensos jerárquicos.

Res. Min. N° 4013/2006 Convivencia y Edificios compartidos.

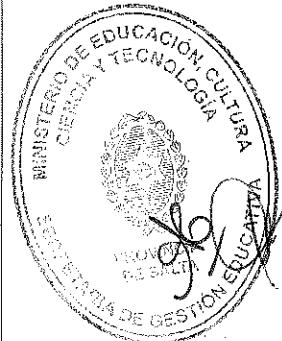
Res. N° 8568/2010 Diseño Curricular para la Educación Primaria. Ministerio de Educación.

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Guía orientadora de Educación Ambiental Integral. 2022

EJE 2: EL DIRECTOR COMO LÍDER PEDAGÓGICO Y. EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL EN LA ESCUELA.

Identidad institucional: construcción de la cultura, y estilo, clima, relaciones institucionales y vinculares como contextos propicios para la centralidad pedagógica. Liderazgo pedagógico Trabajo en equipo. Trabajo colaborativo Optimización de recursos, tiempos y espacios. La autonomía en las decisiones de gestión La comunicación y circulación de la información. Comunicación dialógica. Canales formales y jerárquicos de la información. Las nuevas tecnologías de la información como aliadas en la organización, El director en la producción y utilización de la información institucional. El plan de mejora institucional como herramienta de gestión. La planificación, el desarrollo y la evaluación de los proyectos institucionales: participación, coevaluación y autoevaluación. Convivencia escolar: resolución pacífica de conflictos y mediación. Violencias en la escuela: prevención y tratamiento. Acuerdos de convivencia intra e interinstitucionales.

...///



Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

///...

RESOLUCIÓN CONJUNTA

SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA N°

278

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE N°**

064

EXPEDIENTE N° 0120148-188630/2024-0

BIBLIOGRAFÍA:

Anijovich, R. (2017). Gestionar una escuela con aulas heterogéneas. Buenos Aires: Paidós. Colección voces de la educación. Caps. 1, 2, 4 y 6.

Brawer, M. y Lerner, M. (2014) Violencia Como construir autoridad para una escuela inclusiva Editorial Aique.

Blejmar, Bernardo (2005) "Gestionar es hacer que las cosas sucedan", Noveduc. Buenos Aires.

Carriego, C: Mezzadra, F. y Sánchez, B. (2017): Aprender de las escuelas: una caja de herramientas para directivos y docentes. Buenos Aires. CIPPEC y Natura.

Cullen, C (2004) Cap2 - II. Hablemos de la convivencia. En Autonomía moral, participación democrática y cuidado del otro, Buenos Aires: Noveduc.

Educación Inclusiva y de calidad: un derecho de todos, COPIDIS - Grupo 24 (2017).

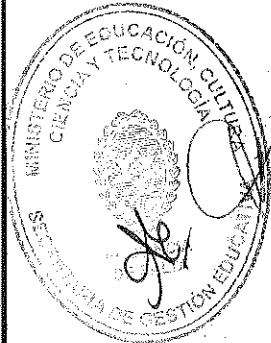
Directores que Hacen Escuela (2015) en colaboración con Bernardo Blejmar. El conflicto en la escuela. OEI. Buenos Aires.

Furman, Melina (2021); Guía para criar hijos curiosos. Ideas para encender la chispa del aprendizaje en casa. Buenos Aires, Siglo XXI. Argentina.

Gvirtz, S. (2016) Decálogo para la mejora escolar Colección Buena Escuela. Editorial Granica.

Lewin. L. (2015). Gestión Educativa en acción. Cómo desarrollar, motivar y liderar a tu equipo docente. Novedades Educativas. Buenos Aires. • Ministerio de Educación de la Nación. Entre Directores de Escuela Primaria.

Ministerio de Educación de la Nación. Entre Directores de Escuela Primaria (2010): El trabajo del Director en las relaciones con la comunidad.



...///

Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

///...

RESOLUCIÓN CONJUNTA

SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA N°

278

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE N°

064

EXPEDIENTE N° 0120148-188630/2024-0

EJE 3: EL DIRECTOR Y EL PROYECTO CURRICULAR INSTITUCIONAL COMO HERRAMIENTA DE GESTIÓN.

Proyectos específicos y transversales. El proyecto articulador entre niveles obligatorios: Inicial, Primario y Secundario: una mirada ciclada. La enseñanza para la comprensión. La priorización de contenidos para generar aprendizajes profundos y el desarrollo de capacidades. Políticas educativas actuales: alfabetización inicial, educación socioemocional convivencia escolar y alfabetización digital Evaluación institucional: Dispositivos de seguimiento y acompañamiento a la gestión el círculo virtuoso de la retroalimentación. La coevaluación y autoevaluación. Evaluación de resultados: criterios e indicadores de evaluación.

BIBLIOGRAFÍA:

Anijovich, R. (2017), Gestionar una escuela con aulas heterogéneas. Buenos Aires: Paidós. Colección voces de la educación. Caps. 1, 2, 4 y 6.

Anijovich, R. (2017), La evaluación como oportunidad. Buenos Aires. Paidós

Anijovich, R. (2010). La evaluación significativa, Buenos Aires: Paidós. Caps. 1.

Anijovich, R. (2010). La evaluación significativa, Buenos Aires: Paidós. Caps. 1, 4,5,6.

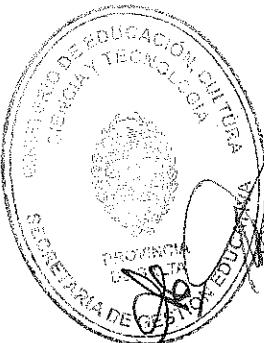
Blejmar, B (2015). El director como facilitador de procesos. El lado subjetivo de la gestión. Del actor que está haciendo al sujeto que está siendo. Buenos Aires: Aique.

Directores que Hacen Escuela (2015) ¿Por qué es tan importante la información en la escuela?. Datos como aliados: claves para usarlos. OEI, Buenos Aires.

Directores que hacen escuela (2015), en colaboración con Victoria Abregú. El rol del equipo directivo: Gestionar la escuela: hacer que el aprendizaje suceda- OEI, Buenos Aires.

Dussel, I. (2011), Aprender y enseñar en la cultura digital, documento presentado en el VI Foro Latinoamericano de Educación/Experiencias y aplicaciones en el aula. Aprender y enseñar con nuevas tecnologías, Buenos Aires. Santillana.

...///



Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

///...

RESOLUCIÓN CONJUNTA

SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA N° 278

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE N° 064**

EXPEDIENTE N° 0120148-188630/2024-0

Furman, Melina (2021): Enseñar distinto. Guía para innovar sin perderse en el camino. Siglo XXL Buenos Aires, Argentina.

Gvirtz, S, (2016) Decálogo para la mejora escolar Colección Buena Escuela - Editorial Granica • Lewin, L. (2015). Gestión Educativa en acción. Cómo desarrollar, motivar y liderar a tu equipo docente. Novedades Educativas. Buenos Aires.

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta (2021): Lineamientos para la alfabetización en contexto de pandemia.

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta (2021): La gestión institucional de la alfabetización inicial; situada en el contexto. Documento 2.

Ministerio de Cultura y Educación de la Nación (2005) Núcleos de Aprendizaje Prioritarios. Buenos Aires.

Ministerio de Educación y Deportes: Marco Nacional de Integración de los Aprendizajes: Hacia el desarrollo de capacidades.

Ministerio de Educación de la Nación. Entre Directores de Escuela Primaria (2010): La generación de condiciones institucionales para la enseñanza.

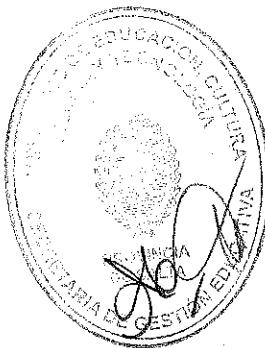
Ministerio de Educación de la Nación. Entre Directores de Escuela Primaria (2010): El trabajo del Director y el cuidado de las trayectorias educativas.

Rivas, A, (2014) Revivir las Aulas. Un libro para cambiar la educación. Debate.

Veleda, Cecilia; Rivas, Axel y Mezzadra. Florencia, La construcción de la justicia educativa. Criterios de redistribución y reconocimiento para la educación argentina, CIPPEC NCEF-Embajada de Finlandia, Buenos Aires, 2011.

MARCO NORMATIVO

Ley de Educación Sexual Integral N° 26150.



...///

Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

///...

RESOLUCIÓN CONJUNTA

SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA N° 278

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE N° 064

EXPEDIENTE N° 0120148-188630/2024-0

Ministerio de Educación de la Nación. Entre Directores de Escuela Primaria (2010): La generación de condiciones institucionales para la enseñanza.

Romero, C (2014), Hacer de una Escuela una buena escuela. Evaluación y mejora de la gestión escolar, Aique. Buenos Aires.

Veleda, Cecilia; Rivas, Axel y Mezzadra, Florencia (2011) La construcción de la justicia educativa. Criterios de redistribución y reconocimiento para la educación argentina, CIPPEC UNICEF-Embajada de Finlandia, Buenos Aires, 2011.

MARCO NORMATIVO

Ministerios de Educación, Ciencia y Tecnología, de Seguridad, de Salud Pública, de Justicia y de Derechos Humanos (2013): Guía de Buenas Prácticas para la intervención ante el consumo problemático de drogas. Documento Base.

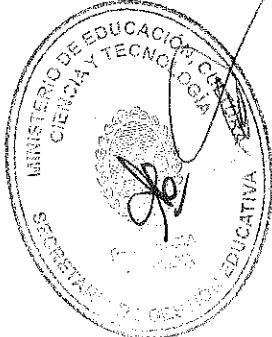
Res. Min. N° 1142/2012, Sistema de Evaluación para Educación Inicial, Educación Primaria.

Res. CFE N° 202/2013, Documento: La Educación Domiciliaria y Hospitalaria en el Sistema Educativo Nacional Modalidades.

Res. Min. N° 5226/2012 y Res, N° 3684/2013. Valoración del desempeño docente.

Res. Min. N° 553/2023 Enseñanza para el desarrollo de capacidades socioemocionales.

Cartilla CONVIVENCIA ESCOLAR Construir la convivencia en la dinámica organizativa de la institución. Ministerio de educación, cultura, ciencia y tecnología de Salta.



...///

Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

///...

RESOLUCIÓN CONJUNTA

SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA N° 278

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE N° 064**

EXPEDIENTE N° 0120148-188630/2024-0

Ley de Identidad de género N°26743.

Res. Ministerial 1004/2019 Lineamientos de implementación y desarrollo institucional de la ESI como espacio específico

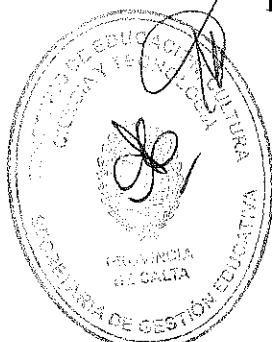
Res. Min. N° 546D/2019.Protocolo de intervención ante situaciones de maltrato infantil, abuso sexual y violencia de género en espacios educativos.

Núcleos de Aprendizaje Prioritarios de Educación Primaria NAP. Ministerio de Educación de la Nación. Colección Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP)- Educ.ar.

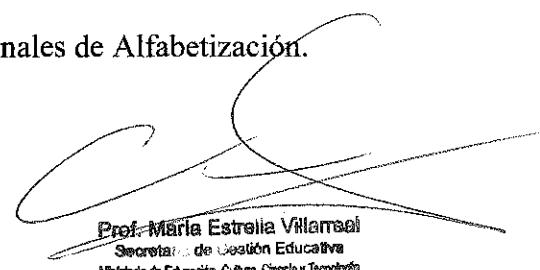
Res. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 802/2012, N° 1760/2014 y 2790/2015 Aprobación del Modelo Pedagógico de Jornada Extendida.

Ley N° 8172 Plan Provincial de Escuelas Abiertas. Educación NO Formal de Contención y Prevención

Res CFE 471/2024 Plan Nacional y Planes Jurisdiccionales de Alfabetización.




Prof. Analía Guardo Gallardo
Secretaría de Planeamiento Educativo
y Desarrollo Profesional Docente
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta


Prof. María Estrella Villarreal
Secretaría de Gestión Educativa
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

...///

Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

///...

RESOLUCIÓN CONJUNTA

SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA N°

278

064

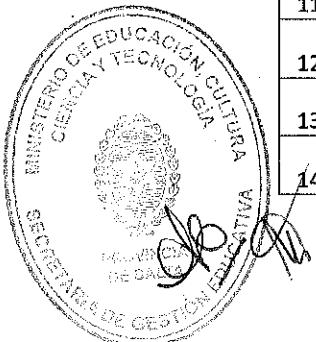
**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE N°**

EXPEDIENTE N° 0120148-188630/2024-0

ANEXO III

LISTADO DE VACANCIAS

Nº	Dpto	Localidad	Numero	Nombre	Cargo
1	CAPITAL	SALTA	4003	Nº 4003 ESC.NRO. 7 DR.JOAQUIN CASTELLANOS	DIRECTOR DE SEGUNDA JORNADA SIMPLE
2	CAPITAL	SALTA	4006	Nº 4006 ESC.NRO. 14 AMERICA LATINA	DIRECTOR DE SEGUNDA JORNADA SIMPLE
3	CAPITAL	SALTA	4008	Nº 4008 ESC.NRO. 18 BARTOLOME MITRE	DIRECTOR DE SEGUNDA JORNADA SIMPLE
4	CAPITAL	SALTA	4009	Nº 4009 ESC.NRO. 28 9 DE JULIO	DIRECTOR DE SEGUNDA JORNADA SIMPLE
5	CAPITAL	SALTA	4010	Nº 4010 ESC.NRO. 30 STA.MARIA E.PELLETIER	DIRECTOR DE SEGUNDA JORNADA SIMPLE
6	CAPITAL	SALTA	4011	Nº 4011 ESC.NRO. 31 BERNARDINO RIVADAVIA	DIRECTOR DE SEGUNDA JORNADA SIMPLE
7	CAPITAL	SALTA	4013	Nº 4013 ESC.NRO. 34 MIGUEL DE C.SAAVEDRA	DIRECTOR DE PRIMERA JORNADA SIMPLE
8	CAPITAL	SALTA	4014	Nº 4014 ESC.NRO. 39 SAN JOSE	DIRECTOR DE SEGUNDA JORNADA SIMPLE
9	CAPITAL	SALTA	4026	Nº 4026 ESC.NRO. 61 DR.DELFIN LEGUIZAMON	DIRECTOR DE PRIMERA JORNADA SIMPLE
10	CAPITAL	SALTA	4028	Nº 4028 ESC.NRO. 63 GRAL. JUAN A. DE ARENALES	DIRECTOR DE SEGUNDA JORNADA SIMPLE
11	CAPITAL	SALTA	4029	Nº 4029 ESC.NRO. 64 DR.NICOLAS AVELLANEDA	DIRECTOR DE SEGUNDA JORNADA SIMPLE
12	CAPITAL	SALTA	4030	Nº 4030 ESC.NRO. 67 DR. MARIANO MORENO	DIRECTOR DE SEGUNDA JORNADA SIMPLE
13	CAPITAL	SALTA	4031	Nº 4031 ESC.NRO. 68 DR. PEDRO B. PALACIOS	DIRECTOR DE PRIMERA JORNADA SIMPLE
14	CAPITAL	SALTA	4033	Nº 4033 ESC.NRO. 71 REPUBLICA ARGENTINA	DIRECTOR DE PRIMERA JORNADA SIMPLE



...///

Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

///...

RESOLUCIÓN CONJUNTA

SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA N° 278

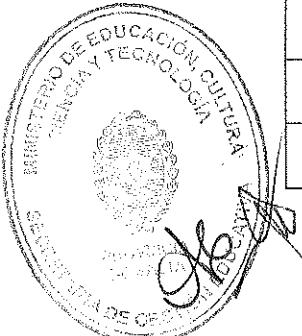
**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE N° 064**

EXPEDIENTE N° 0120148-188630/2024-0

ANEXO III

LISTADO DE VACANCIAS

Nº	Dpto	Localidad	Numero	Nombre	Cargo
15	CAPITAL	SALTA	4035	Nº 4035 ESC.NRO. 73 PROF. ALEJANDRO GAUFFIN	DIRECTOR DE PRIMERA JORNADA SIMPLE
16	CAPITAL	SALTA	4039	Nº 4039 ESC.NRO. 77 PCIA. DE BUENOS AIRES	DIRECTOR DE PRIMERA JORNADA SIMPLE
17	CAPITAL	SALTA	4041	Nº 4041 ESC.NRO. 79 ING.RAFAEL P.SOSA	DIRECTOR DE PRIMERA JORNADA SIMPLE
18	CAPITAL	SALTA	4043	Nº 4043 ESC.NRO. 81 MONSEÑOR CARLOS MARIANO PEREZ	DIRECTOR DE PRIMERA JORNADA SIMPLE
19	CAPITAL	SALTA	4044	Nº 4044 ESC.NRO. 92 FRAY HONORATO PISTOIA	DIRECTOR DE SEGUNDA JORNADA SIMPLE
20	CAPITAL	SALTA	4045	Nº 4045 ESC.NRO. 93 DR. ARTURO OÑATIVIA	DIRECTOR DE PRIMERA JORNADA SIMPLE
21	CAPITAL	SALTA	4047	Nº 4047 ESC.NRO. 95 MARIA EVA DUARTE DE PERON	DIRECTOR DE PRIMERA JORNADA SIMPLE
22	CAPITAL	SALTA	4048	Nº 4048 ESC.NRO. 96 PROVINCIA DE SALTA	DIRECTOR DE PRIMERA JORNADA SIMPLE
23	CAPITAL	SALTA	4050	Nº 4050 ESC.NRO. 99 CLARA LINARES DE ARIAS	DIRECTOR DE SEGUNDA JORNADA SIMPLE
24	CAPITAL	SAN LORENZO	4055	Nº 4055 ESC.NRO. 106 JOSE MANUEL ESTRADA	DIRECTOR DE SEGUNDA JORNADA SIMPLE
25	LA CALDERA	VAQUEROS	4078	Nº 4078 ESC.NRO. 137 DR. BERNABE LOPEZ	DIRECTOR DE SEGUNDA JORNADA SIMPLE
26	METÁN	EL GALPON	4086	Nº 4086 ESC.NRO. 146 MAGDALENA GUEMES DE TEJADA	DIRECTOR DE PRIMERA JORNADA SIMPLE
27	ORAN	SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN	4089	Nº 4089 ESC.NRO. 149 GENERAL PIZARRO	DIRECTOR DE PRIMERA JORNADA SIMPLE



...//

Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

///...

RESOLUCIÓN CONJUNTA

SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA N°

278

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE N°**

064

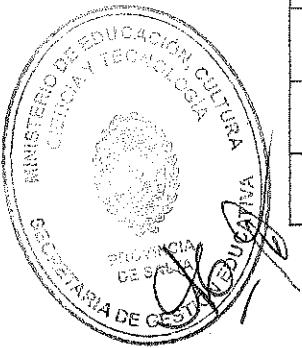
EXPEDIENTE N° 0120148-188630/2024-0

ANEXO III

LISTADO DE VACANCIAS

Nº	Dpto	Localidad	Numero	Nombre	Cargo
28	SAN CARLOS	SAN CARLOS	4107	Nº 4107 ESC.NRO. 181 DR. ARTURO LEON DAVALOS	DIRECTOR DE SEGUNDA JORNADA SIMPLE
29	GENERAL GÜEMES	GENERAL GÜEMES	4135	Nº 4135 ESC.NRO. 223 MONS. ROBERTO JOSE TAVELLA	DIRECTOR DE PRIMERA JORNADA SIMPLE
30	GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN	TARTAGAL	4176	MARIANO ANTONIO DE ECHAZU	DIRECTOR DE PRIMERA JORNADA SIMPLE
31	ANTA	JOAQUIN V. GONZALEZ	4293	Nº 4293 ESC.NRO. 459 STO. DOMINGO DE GUZMAN	DIRECTOR DE PRIMERA JORNADA SIMPLE
32	CAPITAL	SALTA	4315	Nº 4315 ESC.NRO. 502 REINO DE BELGICA	DIRECTOR DE SEGUNDA JORNADA SIMPLE
33	CAPITAL	SALTA	4316	Nº 4316 ESC.NRO. 503 JUANA AZURDUY DE PADILLA	DIRECTOR DE PRIMERA JORNADA SIMPLE
34	CERRILLOS	SAN AGUSTIN	4320	Nº 4320 ESC.NRO. 507 SAN AGUSTIN	DIRECTOR DE SEGUNDA JORNADA SIMPLE
35	ANTA	EL QUEBRACHAL	4402	Nº 4402 ESC.NRO. 597 GENDARMERIA NACIONAL	DIRECTOR DE PRIMERA JORNADA SIMPLE
36	CAPITAL	SALTA	4434	Nº 4434 ESC.NRO. 633 MARIA ELVIRA REYES DE CAMPOS	DIRECTOR DE PRIMERA JORNADA SIMPLE
37	URUNDEL	ORAN	4453	VIRGEN DE LA MERCED	DIRECTOR DE SEGUNDA JORNADA SIMPLE
38	RIVADAVIA	ALTO LA SIERRA	4555	Nº 4555 ESC. NRO. 773 ROSARIO VERA PEÑALOZA	DIRECTOR DE SEGUNDA JORNADA SIMPLE
39	CAPITAL	SALTA	4563	Nº 4563 ESC .NRO. 784 DR. INDALECIO GOMEZ	DIRECTOR DE SEGUNDA JORNADA SIMPLE
40	CAPITAL	SALTA	4638	Nº 4638 ESC. NRO. 883 FRAY LUIS BELTRAN	DIRECTOR DE PRIMERA JORNADA SIMPLE

...///



Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

///...

RESOLUCIÓN CONJUNTA

SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA N° 278

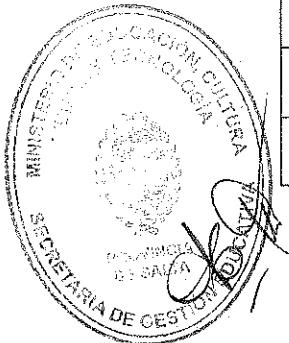
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE N° 064

EXPEDIENTE N° 0120148-188630/2024-0

ANEXO III

LISTADO DE VACANCIAS

Nº	Dpto	Localidad	Numero	Nombre	Cargo
41	CAPITAL	SALTA	4642	Nº 4642 ESC. NRO. 887 CAMPAÑA DEL DESIERTO	DIRECTOR DE PRIMERA JORNADA SIMPLE
42	CAPITAL	SALTA	4643	Nº 4643 ESC. NRO. 888 DR. JOAQUIN CASTELLANOS	DIRECTOR DE PRIMERA JORNADA SIMPLE
43	CAPITAL	SALTA	4647	Nº 4647 ESC. NRO. 892 DR. MARIANO BOEDO	DIRECTOR DE SEGUNDA JORNADA SIMPLE
44	ANTA	EL QUEBRACHAL	4669	JUAN PABLO II	DIRECTOR DE SEGUNDA JORNADA SIMPLE
45	CAPITAL	SALTA	4692	Nº 4692 ESC. NRO. 1032 MARIA DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS	DIRECTOR DE PRIMERA JORNADA SIMPLE
46	CAPITAL	SALTA	4699	Nº 4699 ESC. NRO. 1041 DR. RICARDO JOAQUIN DURAND	DIRECTOR DE PRIMERA JORNADA SIMPLE
47	CAPITAL	SALTA	4700	Nº 4700 ESC. NRO. 1042 LEGADO GRAL. BELGRANO	DIRECTOR DE PRIMERA JORNADA SIMPLE
48	CAPITAL	SALTA	4703	Nº 4703 ESC. NRO. 1045 GRAL. MANUEL BELGRANO	DIRECTOR DE PRIMERA JORNADA SIMPLE
49	ROSARIO DE LA FRONTERA	ROSARIO DE LA FRONTERA	4705	Nº 4705 ESC. NRO. 1047 REPUBLICA DE COLOMBIA	DIRECTOR DE PRIMERA JORNADA SIMPLE
50	CAPITAL	SALTA	4732	Nº 4732 SAN CARLOS BORROMEO	DIRECTOR DE PRIMERA JORNADA SIMPLE
51	CAPITAL	SALTA	4761	Nº 4761 ROBERTO ROMERO	DIRECTOR DE PRIMERA JORNADA SIMPLE
52	ANTA	LAS LAJITAS	4773	Nº 4773 PADRE JUAN SCHAK	DIRECTOR DE SEGUNDA JORNADA SIMPLE
53	CAPITAL	SALTA	4774	Nº 4774 GENERAL JUAN JOSE VALLE	DIRECTOR DE PRIMERA JORNADA SIMPLE



...///

Ministerio de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

///...

RESOLUCIÓN CONJUNTA

SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA N° 278

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE N° 064**

EXPEDIENTE N° 0120148-188630/2024-0

ANEXO III

LISTADO DE VACANCIAS

Nº	Dpto	Localidad	Numero	Nombre	Cargo
54	CAPITAL	SALTA	4775	Nº 4775 PROF. ELSA Salfity	DIRECTOR DE PRIMERA JORNADA SIMPLE
55	CAPITAL	SALTA	4811	Nº 4811 2 DE MAYO CRUCERO A.R.A. GRAL. BELGRANO	DIRECTOR DE PRIMERA JORNADA SIMPLE
56	ORAN	SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN	4813	Nº 4813 REPUBLICA DE TURQUIA	DIRECTOR DE SEGUNDA JORNADA SIMPLE



Prof. María Estrella Villarreal
Secretaria de Gestión Educativa
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

Prof. Analía Gómez Gallardo
Secretaria de Planeamiento Educativo
y Desarrollo Profesional Docente
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

...///